



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Olga Lucia Camacho Riaño
Demandado(s): ACTIVOS S.A.S.
Radicación: 25269310300120220007900

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito proveniente de la parte demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA en debida forma a la demandada ACTIVOS S.A.S., quien presentó en tiempo contestación de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado RAFAEL RODRÍGUEZ TORRES, identificado con la C.C. No. 19.497.384 y Tarjeta Profesional No. 60.277 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. Con tal propósito, se fijan las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día veintiséis (26) de enero de 2023. Advertir a las partes que en dicha oportunidad podrán surtirse los interrogatorios solicitados o los que el despacho considere pertinentes (art. 59 C.P.T.S.S.). La inasistencia de las partes y/o de sus apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007). La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 114, hoy 14 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60fa011df606ddadd3198045acff83ab89e3ce2eb032cc9aa5c2bd6a763982e2**

Documento generado en 13/10/2022 08:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>